

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL****MADRID****Número 20****AUTO**

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.

El anterior oficio procedente del S.A.P. únase a los autos de su razón y,

HECHOS

Unico.—En las presentes actuaciones seguidas a instancias de Marian Brincoveanu y Mariana Nicolae, contra Mario Martín Flores, en materia de ordinario, se dictó auto en fecha 11 de febrero de 2009, despachando ejecución por importe de 23.455,77 euros de principal, más 2.345,57 euros y 2.345,57 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico.—De conformidad con el artículo 252 de la L.P.L. y artículos 584 y siguientes de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrículas: 0547-FCW y 9582-CLD.

Marca: Ford.

Modelo: Transit.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: WFOVXXBDFV6T26405 y WFOUXXTTPU2A46161.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la L.P.L.) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Oficiase a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Teresa Orellana Carrasco.—La Magistrada Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., y se libran los oficios acordados, doy fe.

N.º I.-5111